FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2020

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Triburtaria. **Artículo 340. *Ingresos de las rentas no laborales.*** "Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO_X___
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2019 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI_X___ NO__.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI X_ NO_
4. Dependiente Economico: SI___ NO_X_ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Publico, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantias SI_X_ NO___,
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construccion (AFC) SI___ NO_X_, adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
7. Credito de Vivienda SI___ NO _X_, adjuntar extracto bancario del credito de vivienda.

En constancia de lo anterior, se firma a los __31___ días del mes de _marzo___ de 2020.

Atentamente,

Claudia M. Sabato Coronado

Nombre y Firma

CC. 1.065.599.620

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065599620		SIABATO CORONADO CLAUDIA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 4 20-20	VALLEDUPAR-CESAR	5844321	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-03	2020-03	1000001082	9404555600	I	2020/04/06	2020/04/02	BANCO BOGOTA	0	$416,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1065599620	SIABATO CORONADO CLAUDIA MARCELA	230301	30	$1,435,000	$229,600	EPS037	30	$1,435,000	$179,400		0	$0	$0	14-23	30	$1,435,000	$7,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,435,000	$229,600			$1,435,000	$179,400			$0	$0			$1,435,000	$7,500		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$229,600	$0	$0	$229,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$229,600	$0	$0	$229,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$179,400	$0	$0	$179,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$179,400	$0	$0	$179,400
TOTAL				1	$416,500	$0	$0	$416,500

2020/04/13 02:00 PM

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años — La guarda de la fe pública	El futuro es de todos — Gobierno de Colombia	Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01
		Versión: 04 S. Mínimo 828.116
		Fecha: 09 / 01 / 2019

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE EXPEDICION: Dia 31 | Mes 3 | Año 2020

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO						
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1.065.599.620	DE	VALLEDUPAR				
TELEFONO DE CONTACTO	300-8266185	FIJO		EXT.			
E-MAIL PERSONAL	CLASICO54@HOTMAIL.COM						
E-MAIL INSTITUCIONAL	CLAUDIA.SIABATO@SUPERNOTARIADO.GOV.CO						
BANCO	BBVA	No DE CUENTA	486183924	C.A.	X	C.C.	

CONTRATO ACTUAL: No 300 DE Año 2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 34.789.050,00

HONORARIO MENSUAL: $ 3.586.500,00

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B, PARA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL GRUPO INTERNO DE GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TIERRAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL.

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO: FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ

CARGO DEL SUPERVISOR: REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CDP No.	53120	CRP No.	111820
FECHA CDP	13/02/2020	FECHA CRP	26/02/2020

FECHA APROBACION POLIZA: Día 26 | Mes 02 | Año 2020

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD: ORIP VALLEDUPAR

DEPARTAMENTO: CESAR

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO: Día 15 | Mes 12 | Año 2020

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO: Día 27 | Mes 02 | Año 2020

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 9 | DIAS 9

ADICION Y/O PRORROGA

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

CDP No. | CRP No.

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

MESES | DIAS | VALOR

VALOR A COBRAR: $ 3.586.500,00

VALOR TOTAL # DE DIAS: $ 3.586.500,00

COBRA CON FACTURA — No de factura

PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año				
DEL	01	03	2020	PAGO No.	No DÍAS		MES A COBRAR
AL	30	03	2020	02	30	100%	MARZO

Sup.	1.4 cm	Inferior	1.4 cm	Carta 21.59 cm x 27.94 cm	Superintendencia de Notariado y Registro
Izq.	0.8 cm	Derecha	0.8 cm	tamaño a 79%	Calle 26 No 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Enc.	0.8 cm	P. de pag.	0.8 cm	FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN	Bogotá D.C. - Colombia http://www.supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

		Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	$	179.400	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	$	229.600	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	$	7.500	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	$	416.500	PLANILLA DE PAGO No.	9404555600

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 34.789.050,00

			VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 478.200,00	$ 478.200,00	$ 34.310.850,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 4.064.700,00	$ 30.724.350,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 04	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	01	03	2020		MARZO
	AL	30	03	2020	02	MARZO

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones: 1. Apoyar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, en la consecución, escaneado o digitalización de los antecedentes registrales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual presta sus servicios. 2. Realizar el seguimiento a los oficios que presenten los profesionales de estudios tradiciticios, con destino a los registradores de Instrumentos Públicos, cuando se evidencie en el estudio inconsistencias en el registro de las anotaciones de los folios de matrícula inmobiliaria	Proyección, Revisión y Elaboración de las siguientes medidas con su oficios respectivos: 1) Inscripción Medida de Protección Jurídica del predio (se ingresaron 6) Turnos:(2020-190-6-2301) (2020-19-6-2084) (2020-190-6-2082) (2020-190-6-2409) (2020-190-6-2422) (2020-190-6-2421) .2) Cancelación de Medidas de Protección: (se inscribiero 6) Turno: (2020-190-6-2291) (2020-2423, aquí se registraon en 3 folios) (2020-2151) (2020-2424).

Sup. 1.4 cm Inferior 1.4 cm Carta 21.59 cm x 27.94 cm
Izq. 0.8 cm Derecha 0.8 cm tamaño a 79%
Enc. 0.8 cm P. de pag. 0.8 cm FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
y comunicar el cumplimiento. 3. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, seminarios, foros, despachs judicilaes y demás, a solicitud de la Superintendecia de Notariado y Registro o la Superintendencia Delegada de Tierras, que se generen en desarrollo de los procesos de Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 4. Apoyar y participar en la relización de los diagnósticos registrales, detallado desde el punto de vista registral de los fenómenos de abandono de predios, ventas masivas y demás fenómenos que permitan determinar territorios donde se presentaron problemas con la propiedad urbana y rural, en caso de ser requerido para tales fines. 5. Realizar calificación de documentos radicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en especial aquellos relacionados con las actividades misionales de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 6. Elaborar los estudios traditicios de predios solicitados por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, para su posterior envío oportuno a la dependenciaque se determine, independientemente del círculo registral al que pertenezca, cuando le sean asignados. 7. Apoyar la proyección de los actos administrativos, improcedencias, actas de notificación o ejecutorias. 8. Tramitar la expedición de carencias registrales o certificaciones para procesos de pertenencias. 9. Atender y proyectar respuestas a los derechos de petición o consultas. 10. Las demás actividades que se requieran a solicitud del supervisor, o las requeridas para el normal funcionamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	3) Predios Ingresados al Registro de Tierras despojadas (se inscribieron 3) Turnos: (2020-2253) (2020-2291) (2020-2424). 4) Admisiones de Solicitud de Restitución (se ingresaron 5) y sustracciones provisionales del comercio tambien son 5 con el mismo turnos ya que son ordenes conjuntas de los juzgados. Turno: (2020-190-6-2083, aquí se inscrbió en 2 folios de matrícula inmobiliaria diferentes) (2020-1164) (2020-1165, aqui se registró en 2 folios diferentes). 5) Oficios dirigidos a los Juzgados de Restiución de Tierras de Valledupar, diferentes a los procesos diarios de tierras (se tramitaron 3) Turnos: (1902020ER00460) (1902020ER00527) (1902020ER00541). 6) Inscripción de Sentencias (se registraron 4) Turnos: (2020-799) (2020-918) (2019-14390) (2019-11311). 7) Solicitudes de Aclaración de Sentencias (se tramitaron 3) Turnos: (1902020ER00511) (2018-15160-Reiteración) (1902020ER00274) (2019-190-6-7575). 8) Oficios UAEGRTD (se tramitó 1) Turno: (1902020ER00525). 9) Oficios Procuraduría (se tramitaron 4) Turnos: (1902020ER216) (1902020ER00209) (1902020ER00210) (1902020ER00499). 10) Traslados por Competencia (se presentaron 3) Turnos: (1902020ER00276) (1902020ER00276/FOLIO 192-554) (1902020ER00566). 11) Apertura de Folio (se registraron 3) Turnos: (2020-2409) (2020-2422) (2020-2421). 12) Asistencia a Audiencias de Seguimiento de Fallo- Juzgado 2 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Valledupar - Día (11/03/2020 2 audiencias) Radicados (2016-00007) (2013-0014)- Día (12/03/2020 2 audiencias) Rda(2017-00102) (2018-00057). 13) Tramite y Envío de Antecedentes a la Delegada de Tierras (se tramitarn 7 solicitudes) Catalina Artunduaga (2 solicitudes) Hector Arévalo (2 solicitudes) Carmen Seña (1 solicitud de 8 folios) Juan David Herrera (1 solicitud) Adriana Serrano (1 solicitud de 2 folios).

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01	
Versión: 04	
Fecha: 09 / 01 / 2019	

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO** identificado (a) con cedula de ciudadania No **1.065.599.620** de **VALLEDUPAR** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **300** de **2020** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **111820** CDP No **53120**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 3.586.500,00**

Valor en letras: **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS**

El (la) contratista AUTORIZA el descuento para PAGO de los aportes de Salud, Pensión y ARL por valor de: **$ 416.500,00** de conformidad con la ley 828 de 2003 y ARP según la ley 1562 de 2012

PERIODO DE PAGO		Dia	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	01	03	2020		MARZO
	AL	30	03	2020	02	MARZO

Para constancia se firma en **ORIP VALLEDUPAR** a los **31** días del mes de **MARZO** de **2020**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ
REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CONTRATISTA

Claudia M. Siabato Coronado.

Firma Contratista
CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Cedula de Ciudadania No
1.065.599.620 **DE** VALLEDUPAR

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 11/03/2020 12:16:14 p. m
Folios 1 Anexos 4
1902020EE01017
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 2 CIVIL DEL C/TO ESPECIALIZAD
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 02 de Marzo de 2020

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Oficio No. 0421 y Auto Interlocutorio No. 0004 dentro del proceso con Radicado No. 20001-31-21-002-2018-00070-00 (con Radicado Interno No.1902020ER00460)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que los requerimientos por usted solicitados mediante el Oficio y Auto de la referencia, correspondientes a la inscripción de la admisión de la solicitud de restitución y medida cautelar de sustracción provisional del comercio, dentro del folio de matrícula inmobiliaria No. 190-18759; fueron registrados por esta entidad el día 24/07/2018, con el turno 2018-190-6-8803, como consta en anotaciones número 11 y 12. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación. (4 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Claudia Siabato-Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 11/03/2020 12:13:03 p. m.
Folios: 1 Anexos 4
1902020EE01015
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 02 de Marzo de 2020

Señores:
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: j01cctoesrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5704966-5705425
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 16/01/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2017-00090-00, (con Turno interno No.2020-190-6-799)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les informa que de conformidad con la Sentencia calendada 16/01/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-21798, se realizó la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 13 y 14). Se anexan el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (3 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Claudia Siabato-Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fecha 11/03/2020 12:13:03 p. m

Folios 1 Anexos 4

1902020EE01015

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]

Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /

Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 02 de Marzo de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 16/01/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2017-00090-00, (con Turno interno No.2020-190-6-799)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 16/01/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-21798, se realizó la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 13 y 14). Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Claudia Sabato-Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
la guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 11/03/2020 12:13:03 p. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE01015
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 02 de Marzo de 2020

Doctor
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras
Carrera 17 No. 38-16, Teusaquillo
Mail: jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co
Teléfono: (1) 2329836
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 16/01/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2017-00090-00, (con Turno interno No.2020-190-6-799)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 16/01/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-21798, se realizó la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 13 y 14). Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Claudia Siabato-Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 11/03/2020 12:13:03 p. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE01015
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 02 de Marzo de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 16/01/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2017-00090-00, (con Turno interno No.2020-190-6-799)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 16/01/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-21798, se realizó la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 13 y 14). Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Claudia Siabato-Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

1016

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos

Fecha 11/03/2020 12:14:42 p. m
Folios 1 Anexos 2
1902020EE01016
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 2 CIVIL DEL C/TO ESPECIALIZAI
Asunto ENVIO DE SOLICTUD DE ACLARACION CO

Valledupar 05 de Marzo de 2020

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Referencia: Solicitud de Aclaración de correspondiente a la Sentencia calendada 19/12/2018 con número de Radicación: 20001-31-21-002-2018-00057-00, con Radicado Interno (1902020ER00511)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le solicita de manera atenta y respetuosa aclarar la sentencia de la referencia, toda vez, se evidenciaron las siguientes inconsistencias y errores que imposibilitan su registro:

- En el artículo séptimo, donde ordena el cumplimiento del artículo sexto que hace referencia a otorgar el inmueble al opositor ya que se le reconoce la buena fe exenta de culpa, a través de prescripción adquisitiva de dominio, no es procedente sin antes realizar el levantamiento o cancelación de la medida de admisión de solicitud de restitución y la medida de sustracción provisional del comercio. Estas órdenes no se evidencian en ninguno de los numerales del resuelve del respectivo fallo, lo que impide la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-28868.

Esta oficina se encuentra a la espera que su Honorable despacho haga claridad sobre este punto, para proceder al registro; se anexa copia simple del Certificado de Tradición y libertad para su verificación (2 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

C.C: MARTHA ISABEL LOZANO URBINA
Procuradora 22 Judicial II de Restitución de Tierras
Procuraduría General de la Nación
Calle 16 No. 9-30- Piso 5
Valledupar-Cesar

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 10/03/2020 5:08:50 p. m.
Folios 1 Anexos 6
1902020EE00996
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 2 CIVIL DEL CTOESPECIALIZADO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CONB

Valledupar 09 de Marzo de 2020

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Referencia: Respuesta requerimiento Oficio No. 0425 (bajo apremio de multa) correspondiente a la Sentencia calendada 10/09/2018 con número de Radicación: 20001-31-21-002-2017-00102-00, con Radicado Interno (1902020ER00527)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que los requerimientos por usted solicitados mediante el oficio de la referencia, correspondiente a la sentencia calendada 10/09/2018, fue registrada por esta entidad el día 20/09/2018 mediante le Turno No. 2018-190-6-11999, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-4675. De igual manera, se aclara que no se canceló la admisión de la demanda (la admisión de solicitud de restitución), ni se inscribió la medida de prohibición "*no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble*" art. 101 Ley 1448 de 2011, toda vez, que la providencia no lo ordenaba (creemos que tampoco era necesaria ya que los solicitantes fueron compensados); se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación y el oficio de fecha 14/11/2018 (Radicado 1902018EE04571) donde se le notificó las falencias de la providencia (6 folios)

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 11/03/2020 12:11:35 p. m
Folios 1 Anexos 4
1902020EE01014
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 09 de Marzo de 2020

Doctora
KAREN JULIETH FRAGOZO OÑATE
Abogada Contratista Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de Documentos URT-DTCG-SE-0216 (con Turno interno No. 1902020ER00525)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000728, correspondientes a las copias de la Resolución No. 00040 del 27/01/1987, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-39594, se anexan (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos

Fecha 16/03/2020 12:02:20 p. m
Folios 1 Anexos 3
1902020EE01054
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 10 de Marzo de 2020

Doctora
MARTHA ISABEL LOZANO URBINA
Procuradora 22 Judicial II de Restitución de Tierras
Procuraduría General de la Nación
Calle 16 No. 9-30- Piso 5
Valledupar-Cesar

Referencia: Respuesta Oficio No. 080 correspondiente a la Sentencia calendada 26/06/2019, con número de Radicación: 47-0013121-003-2016-00172-00 (con Radicado interno No.1902020ER00216)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que a la fecha la Sentencia calendada 26/06/2019, correspondiente a el folio de matrícula inmobiliaria No.190-151978, fue inscrita el 17/02/2020 por esta Oficina, como consta en las anotaciones No. 10, 11, 12, 13 y 14 del referido folio, lo anterior en cumplimiento de las ordenes emitidas por el Tribunal de Cartagena, se anexa copia simple del Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (3 folios)

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

1042

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 16/03/2020 11:21:50 a. m
Folios 1 Anexos 0
1902020EE01042
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO

Valledupar 10 de Marzo de 2020

Doctora
MARTHA ISABEL LOZANO URBINA
Procuradora 22 Judicial II de Restitución de Tierras
Procuraduría General de la Nación
Calle 16 No. 9-30- Piso 5
Valledupar-Cesar

Referencia: Respuesta Oficio No.055 correspondiente a la Sentencia del 18/12/2019 con número de Radicación: 20001-31-21-003-2016-00123-00 (con Radicado interno No.1902020ER00209)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que a la fecha la Sentencia calendada 18/12/2019, no ha sido notificada por el Honorable Tribunal de Cartagena a esta entidad. Pese a lo anterior, realizamos la búsqueda de la providencia en la página web del Tribunal, pero no la encontramos digitalizada, lo que nos permite presumir que la sentencia no se encuentra ejecutoriada y estamos a la espera que sea remitida o a que sea cargada en su sitio web.

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

1095

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos

Fecha 16/03/2020 11:27:52 a. m.
Folios 1 Anexos 6
1902020EE01043
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Asunto ENVIOD E REQUERIMIENTO CON

Valledupar 11 de Marzo de 2020

Doctora
MARTHA ISABEL LOZANO URBINA
Procuradora 22 Judicial II de Restitución de Tierras
Procuraduría General de la Nación
Calle 16 No. 9-30- Piso 5
Valledupar-Cesar

Referencia: Respuesta Oficio No.045 correspondiente a la Sentencia del 15/09/2019 con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00066-00 (con Radicado interno No.1902020ER00210)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que la Sentencia calendada 25/09/2019 presenta varios errores que imposibilitan su registro, por lo que esta entidad procedió a solicitar aclaración de la misma al Honorable Tribunal de Cartagena, mediante oficio calendado 31/01/2020, con Radicado Interno No: 1902020EE0044, comunicándole las siguientes inconsistencias de la providencia:

- En el artículo cuarto literal del resuelve ordenan la "***cancelación de la anotación donde figura la medida cautelar de protección jurídica del predio, ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar***", esta orden no es clara toda vez, que las medidas de protección jurídicas que recaen sobre el predio **190-11580** fueron ordenadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Cesar-Guajira, son medidas preventivas en etapa administrativa, como constan en la anotaciones **17** hasta la **20**.
- Por otra parte, en el numeral cuarto no ordena el levantamiento o cancelación de la medida de admisión de solicitud de restitución (o admisión de la demanda) y la medida de sustracción provisional del comercio (medida cautelar que si saca el bien del comercio e imposibilita cualquier tipo de registro en él si no se estipula su cancelación), lo que impide el desenglobe o la apertura de otro folio de matrícula inmobiliaria y la misma inscripción de esta sentencia.

Esta oficina se encuentra a la esperara que el Tribunal haga claridad sobre este punto, para proceder al registro; se anexa copia simple del Certificado de Tradición y libertad y del oficio enviado al Tribunal solicitando la aclaración (6 folios).

Atentamente,

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 16/03/2020 11:29:09 a. m.
Folios 1 Anexos 6
1902020EE01044
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIOI
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO MCON

Valledupar 11 de Marzo de 2020

Doctora
MARTHA ISABEL LOZANO URBINA
Procuradora 22 Judicial II de Restitución de Tierras
Procuraduría General de la Nación
Calle 16 No. 9-30- Piso 5
Valledupar-Cesar

Referencia: Respuesta Oficio No.144 correspondiente a la Sentencia del 28/08/2019 con número de Radicación: 20001-31-21-003-2015-00158-00 (con Radicado interno No.1902020ER00499)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que la Sentencia calendada 28/08/2019 presenta varios errores que imposibilitan su registro, por lo que esta entidad procedió a solicitar aclaración de la misma al Honorable Tribunal de Cartagena, mediante oficio calendado 27/02/2020 (con copia a su persona), con Radicado Interno No: 1902020EE00905, comunicándole las siguientes inconsistencias de la providencia:

- En el artículo séptimo donde se plasman las órdenes dirigidas a esta oficina no se ordena el levantamiento o cancelación de la medida de admisión de solicitud de restitución y la medida de sustracción provisional del comercio, lo que impide la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-100321.Por lo anterior, esta oficina aplicó la suspensión del trámite de registro preventivo por treinta (30) días (contemplado en el artículo 18 de la Ley 1579 de 2012), en aras de que el Tribunal haga claridad sobre este punto.

Se anexa copia simple del Certificado de Tradición y libertad y del oficio enviado al Tribunal solicitando la aclaración (3 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Fecha 16/03/2020 11:30:07 a. m.
Folios 1 Anexos 1
1902020EE01045
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino ORIP CHIMICHAGUA / ALICIA CANTILLO
Asunto ENVIO DE RQUERIMEINTO MCON

R/ 492

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Doctora:
ALICIA CANTILLO
Registradora Seccional-E
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Chimichagua- Cesar

Referencia: Remisión Oficio No. 091 – Correspondiente a solicitud frente a la Sentencia calendada 28/05/2019 con Radicación No. 20001-31-21-001-2018-00069-00, (con Radicado Interno No.1902019ER00276).

Respetada Doctora:

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les remite el Oficio de la referencia, toda vez, que el predio objeto del registro corresponde al círculo registral de Chimichagua, (folio de matrícula inmobiliaria No.192-23994), allegamos el referido documento proferido por la *Doctora Martha Isabel Lozano Urbina-Procuradora 22 de Restitución de Tierras*, se anexa (1 folio).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PEREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

1057

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 16/03/2020 12:16:13 p. m.
Folios 1 Anexos 0
1902020EE01057
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino ORIP CHIMICHAGUA / ALICIA CANTILLO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

R/ 472

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Doctora:
ALICIA CANTILLO
Registradora Seccional-E
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Chimichagua- Cesar

Referencia: Remisión Oficio No. 135 – Correspondiente a solicitud frente a la Sentencia calendada 03/02/2020 con Radicación No. 20001-31-21-001-2014-000145-00, (con Radicado Interno No.1902019ER00276).

Respetada Doctora:

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les remite el Oficio de la referencia, toda vez, que el predio objeto del registro corresponde al círculo registral de Chimichagua, (folio de matrícula inmobiliaria No.192-5554 y 192-2660), allegamos el referido documento proferido por la *Doctora Martha Isabel Lozano Urbina-Procuradora 22 de Restitución de Tierras*, se anexa (1 folio).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos

Fecha 17/03/2020 12:26:37 p. m
Folios 1 Anexos 16
1902020EE01090
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE EMBARGO CON MATRICULA

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6
Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena- Bolívar

Referencia: Reiteración de Solicitud de Aclaración de correspondiente a la Sentencia del 01/11/2017 con número de Radicación: 20001-31-21-002-2016-00088-00 y Radicado Interno: 2017-00101-02, Turno Interno (2018-190-6-15160, de fecha 03/12/2018)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les solicita nuevamente de manera atenta y respetuosa aclarar la sentencia de la referencia, toda vez, que se evidenciaron las siguientes inconsistencias y errores que imposibilitan su registro:

- En el artículo décimo segundo (ii) ordenan se cancele todo antecedente registral sobre gravámenes y limitaciones de dominio, títulos de tenencia, arrendamientos, medidas cautelares y cualquier derecho real que tuviere un tercero sobre el predio el Reposo identificado con folio de matrícula inmobiliaria No, 190-48742, pero en dicho folio (al que va dirigido su orden), no se encuentra registrada ninguna de dichas medidas. Las medidas a cancelar se encuentran en el folio de mayor extensión No. 190-7797 (predio San Jorge), es en este folio donde se deben ordenar levantar o cancelar la admisión de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio, para así proceder al registro.

Por lo anterior, esta oficina aplicó la suspensión del trámite de registro preventivo por treinta (30) días (contemplado en el artículo 18 de la Ley 1579 de 2012), en aras de que su Honorable Tribunal hiciera claridad sobre este punto, pero a la fecha no hemos recibido respuesta, le solicitamos nuevamente por favor aclare lo anteriormente expuesto para proceder al registro. Se anexa copia simple de los certificados de tradición y libertad para su verificación (16 folios)

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

C.C: MARTHA ISABEL LOZANO URBINA
Procuradora 22 Judicial II de Restitución de Tierras
Procuraduría General de la Nación
Calle 16 No. 9-30- Piso 5
Valledupar-Cesar

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 17/03/2020 12:21:31 p. m.
Folios: 1 Anexos 5
1902020EE01087
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUSERIMIENTO CON

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6
Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena- Bolívar

Referencia: Reiteración de Solicitud de Aclaración de correspondiente a la Sentencia del 27/02/2019 con número de Radicación: 20001-31-21-001-2017-00132-00 y Radicado Interno: 0149-2018-02, Turno Interno (2019-190-6-7575, de fecha 08/07/2019)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les solicita nuevamente de manera atenta y respetuosa aclarar la sentencia de la referencia, toda vez, que se evidenciaron las siguientes inconsistencias y errores que imposibilitan su registro:

- En el artículo octavo del resuelve, donde se encuentran consignadas las disposiciones para la oficina de registro, no se ordena el levantamiento o cancelación de las medidas de admisión de solicitud de restitución (la admisión de la demanda) y la medida de sustracción provisional del comercio, lo que impide la inscripción de esta sentencia ya que le predio se encuentra bloqueado para cualquier inscripción debido a la medida cautelar (folio 190-96499).
- De igual manera se le informa, que una vez resuelta la anterior solicitud de aclaración, se hará una inscripción provisional en el predio de mayor extensión a favor de los solicitantes, con las áreas estipuladas en la sentencia, a la espera del proceso divisorio respectivo.

Por lo anterior, esta oficina aplicó la suspensión del trámite de registro preventivo por treinta (30) días (contemplado en el artículo 18 de la Ley 1579 de 2012), en aras de que su Honorable Tribunal hiciera claridad sobre este punto, pero a la fecha no hemos recibido respuesta, le solicitamos nuevamente por favor aclare lo anteriormente expuesto para proceder al registro. Se anexa copia simple del certificado de tradición y libertad para su verificación (5 folios)

Atentamente,

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

C.C: MARTHA ISABEL LOZANO URBINA
Procuradora 22 Judicial II de Restitución de Tierras
Procuraduría General de la Nación
Calle 16 No. 9-30- Piso 5
Valledupar-Cesar

105

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 16/03/2020 11:55:54 a. m.
Folios 1 Anexos 2
1902020EE01050
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMEINTO CON

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Doctora
JULIETH CAROLINA BRAVO CUCUÑAME
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de predio ingresado SE 00192 (con Radicado interno No. 2020-190-6-2253)

Respetada Doctora

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000658, donde se ingresa el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-111422 al registro de tierras despojadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.1136 del 28/08/2019, se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación (2 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

107

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 17/03/2020 11:58:31 a. m
Folios 1 Anexos 3
1902020EE01074
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Doctora
KAREN JULIETH FRAGOZO OÑATE
Abogada Contratista Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de inscripción de medida de protección jurídica del predio SE 00193 (con Radicado interno No. 2020-190-6-2301)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000692, donde se inscribe la medida de protección jurídica en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-76738, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0095 del 28/01/2020, se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación (3 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Claudia Sabato-Apoyo Jurídico.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 16/03/2020 11:57:11 a. m
Folios 1 Anexos 2
1902020EE01051
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

R

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Doctora
JULIETH CAROLINA BRAVO CUCUÑAME
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de predio ingresado al registro de tierras despojadas SE 00191 (con Radicado interno No. 2020-190-6-2291)

Respetada Doctora

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000659, donde cancela la medida de protección jurídica del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-180581 y se ingresa al registro de tierras despojadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.1605 del 17/12/2019, se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación (2 folios).

Atentamente,

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos

Fecha 17/03/2020 12:23:13 p. m.
Folios 1 Anexos 8
1902020EE01088
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Doctora
JULIETH CAROLINA BRAVO CUCUÑAME
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección jurídica del predio SE 00211 (con Radicado interno No. 2020-190-6-2423)

Respetada Doctora

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000717, donde cancelan las medidas de protección jurídica de los predios con folios de matrícula inmobiliaria No. 190-125917, 190-125958 y 190-4190, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.00792 del 19/04/2017, se anexan los Certificados de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación (8folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

1052

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 16/03/2020 11:58:44 a. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE01052
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Doctora
JULIETH CAROLINA BRAVO CUCUÑAME
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección SE 00188 (con Radicado interno No. 2020-190-6-2151)

Respetada Doctora

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000652, donde cancela la medida de protección jurídica del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-2758, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.1389 del 29/06/2017, se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 16/03/2020 12:00:39 p. m.
Folios: 1 Anexos 34
1902020EE01053
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 1 CIVIL DE CTO. ESPECIALIZAD
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Señores:
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: j01cctoesrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5704966-5705425
Valledupar

Asunto: Respuesta Oficio No.0798 con Radicado No. 20001-31-21-001-2019-00068-00 (con Radicado Interno 1902020ER00541)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio de la referencia, correspondiente a antecedentes, títulos y de más actos administrativos del folio de matrícula inmobiliaria No. 190-34560, se anexan (34 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 16/03/2020 11:31:44 a. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE01046
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIOO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6
Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena- Bolívar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/08/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00095-00, (con Turno interno No.2020-190-6-918)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/08/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-69671, se realizó la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 3 y 4); en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (3 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

R
472

Fecha 16/03/2020 11:31:44 a. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE01046
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIOO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/08/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00095-00, (con Turno interno No.2020-190-6-918)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/08/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-69671, se realizó la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 3 y 4); en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad (3 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

R
472

echa 16/03/2020 11:31:44 a. m
olios 1 Anexos 3
1902020EE01046
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIOO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Doctor
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras
Carrera 17 No. 38-16, Teusaquillo
Mail: jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co
Teléfono: (1) 2329836
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/08/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00095-00, (con Turno interno No.2020-190-6-918)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/08/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-69671, se realizó la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 3 y 4); en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad (3 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fecha 16/03/2020 11:31:44 a. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE01046
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIOO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/08/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00095-00, (con Turno interno No.2020-190-6-918)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/08/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-69671, se realizó la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 3 y 4); en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad (3 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 16/03/2020 11:33:30 a. m
Folios 1 Anexos 7
1902020EE01047

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL C/TO RESTITUCION
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: jcctoesrt03vpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5707853
Valledupar

Asunto: Respuesta Oficio No.832 con Radicado No. 20001-31-21-003-2019-00134-00 (con Turno Interno No. 2020-190-6-2083)

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio de la referencia, se inscribe la admisión de la solicitud de restitución en los predios con folios de matrícula inmobiliaria No. 190-184610 y 190-184616 y se inscribe la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. De igual manera se realizó la consulta ordenada en el numeral décimo segundo, con el fin de certificar si el solicitante, registra otros inmuebles a su nombre; se encontró lo siguiente:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	NO REGISTRA PREDIO	REGISTRA
WILLIAM HUMBERTO PORTELA PACHECO	77.088.862	X	

Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad, el Formulario de Calificación respectivo. (7 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Claudia Siabato-Apoyo Jurídico.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

1044

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos

Fecha 16/03/2020 11:53:30 a. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE01049
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON MATRIC

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Doctora
PAOLA CARRASCAL
Abogada Contratista Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de inscripción de medida de protección SE 00995 (con Turno interno No. 2020-190-6-2084)

Respetada Doctora

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000637, donde se inscribe la medida de protección jurídica en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-35650, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución RE 0182 del 04/02/2020, se anexan el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (3 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Claudia Siabato-Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

echa 16/03/2020 12:05:37 p. m.
olios 1 Anexos 4
1902020EE01055
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DE
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Doctora
YANELIS LENGUA BUELVAS
Profesional Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de inscripción de medida de protección-SE 00125 (con Turno interno No. 2020-190-6-2082)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000559, donde se inscribe la medida de protección en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-1691, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución RE No. 0187 del 05/02/2020, se anexan el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Claudia Siabato-Apoyo Jurídico.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 16/03/2020 12:14:27 p. m
Folios 1 Anexos 4
1902020EE01056
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 12 de Marzo de 2020

Doctora
JULIETH CAROLINA BRAVO CUCUÑAME
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de predio ingresado al registro de tierras despojadas SE 00210 (con Radicado interno No. 2020-190-6-2424)

Respetada Doctora

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000712, donde cancela la medida de protección jurídica en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-53942 y se ingresa al registro de tierras despojadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.00533 del 26/04/2019, se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación (4 folios).

Atentamente,

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

1086

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 17/03/2020 12:19:24 p. m.
Folios 1 Anexos 13
1902020EE01086
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino ORIP CHIMICHAGUA / ALICIA CANTILLO
Asunto ENVIO DE REMISION DE PFICIO 192-1659

Valledupar 13 de Marzo de 2020

Doctor:
ALICIA CANTILLO
Registradora Seccional-E
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Chimichagua- Cesar

Referencia: Remisión Oficio No. 0890 y Sentencia calendada 28/05/2019 con Radicación No. 20001-31-21-001-2018-00069-00, (con Radicado Interno No.1902020ER00566).

Respetada Doctora:

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les remite el Oficio de la referencia, toda vez, que el predio objeto del registro corresponde al círculo registral de Chimichagua, (folio de matrícula inmobiliaria No.192-1659), allegamos el referido documento proferido por la *TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS*, se anexa (13 folio).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 19/03/2020 9:01:35 a. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE01106
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 16 de Marzo de 2020

Doctor
JOSÉ DAVID TRILLOS MOLINA
Profesional Especializado Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de apertura de folio SE 00224 (con Turno interno No. 2020-190-6-2409)

Respetado Doctor

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000736, donde se realiza la apertura del folio de matrícula inmobiliaria No. 190-188787 (identidad del inmueble en proceso de restitución de tierras) y se inscribe la medida de protección jurídica en el predio, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución RE No. 01617 del 01/08/2018, se anexan el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación (4 folios).

Atentamente,

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PEREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Claudia Sabato-Apoyo Jurídico

1100

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 19/03/2020 8:45:47 a. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE01100
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQWUERIMIENTO CON

Valledupar 16 de Marzo de 2020

Doctor
JOSÉ DAVID TRILLOS MOLINA
Profesional Especializado Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de apertura de folio SE 00228 (con Turno interno No. 2020-190-6-2422)

Respetado Doctor

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000747, donde se realiza la apertura del folio de matrícula inmobiliaria No. 190-188794 (identidad del inmueble en proceso de restitución de tierras) y se inscribe la medida de protección jurídica en el predio, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución RE No. 01714 del 17/08/2018, se anexan el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Claudia Sabato-Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

110

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años

Fecha 19/03/2020 8:47:53 a. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE01101
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 16 de Marzo de 2020

Doctor
JOSÉ DAVID TRILLOS MOLINA
Profesional Especializado Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de apertura de folio SE 00227 (con Turno interno No. 2020-190-6-2421)

Respetado Doctor

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000746, donde se realiza la apertura del folio de matrícula inmobiliaria No. 190-188788 (identidad del inmueble en proceso de restitución de tierras) y se inscribe la medida de protección jurídica en el predio, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución RE No. 01586 del 30/07/2018, se anexan el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Claudia Siabato-Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 19/03/2020 8:50:49 a. m.
Folios: 1 Anexos 12
1902020EE01102
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO ESPECIALIZAD
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 16 de Marzo de 2020

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: jcctoesrt03vpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5707853
Valledupar

Asunto: Respuesta Oficio No.0366 con Radicado No. 20001-31-21-003-2019-00097-00 (con Turno Interno No. 2020-190-6-1164)

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio de la referencia, se inscribe la admisión de la solicitud de restitución del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-39661 y se inscribe la medida cautelar, de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. De igual manera se realizó la consulta ordenada en el numeral décimo, con el fin de certificar si el solicitante, registra otros inmuebles a su nombre; se encontró lo siguiente:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	NO REGISTRA PREDIO	REGISTRA
ORLANDO VELAQUEZ GARCÍA	3.696.956		190-43609 190-110901

Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad, el Formulario de Calificación y el Formulario de Calificación Respectivo respectivo. (12 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Claudia Blabeto-Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 19/03/2020 8:52:51 a. m.
Folios: 1 Anexos 8
1902020EE01103
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO ESPECIALIZAD
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 16 de Marzo de 2020

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: jcctoesrt03vpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5707853
Valledupar

Asunto: Respuesta Oficio No.0282 con Radicado No. 20001-31-21-003-2019-00117-00 (con Turno Interno No. 2020-190-6-1165)

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio de la referencia, se inscribe la admisión de la solicitud de restitución de los predios con folios de matrícula inmobiliaria No. 190-181906, 190-181965 y 190-182080 y se inscribe la medida cautelar, de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. De igual manera se realizó la consulta ordenada en el numeral noveno, con el fin de certificar si la solicitante, registra otros inmuebles a su nombre; se encontró lo siguiente:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	NO REGISTRA PREDIO	REGISTRA
NANCY DEL ROSARIO ARAUJO ESCORCIA	26.947.915	X	

Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad, el Formulario de Calificación respectivo. (8 folios)

Atentamente

ABRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica
Proyectó: Claudia Siabato-Apoyo Jurídico

110

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Fecha 19/03/2020 8:54:13 a. m.
Folios: 1 Anexos 3
1902020EE01104
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

F 432

Valledupar 16 de Marzo de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6
Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena- Bolívar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 28/05/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00060-00 y Radicado Interno No. 017-2019-02, (con Turno interno No.2019-190-6-14390)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les informa que de conformidad con la Sentencia calendada 28/05/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-51500, se realizó la cancelación de la medida de predio declarado en abandono, la medida de protección jurídica del predio, la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 3, 5, 7, 8 y 9); en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (3 folios).

Atentamente,

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 19/03/2020 8:54:13 a. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE01104
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

R/472

Valledupar 16 de Marzo de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 28/05/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00060-00 y Radicado Interno No. 017-2019-02, (con Turno interno No.2019-190-6-14390)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 28/05/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-51500, se realizó la cancelación de la medida de predio declarado en abandono, la medida de protección jurídica del predio, la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 3, 5, 7, 8 y 9); en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 19/03/2020 8:54:13 a. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE01104
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

R
472

Valledupar 16 de Marzo de 2020

Doctor
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras
Carrera 17 No. 38-16, Teusaquillo
Mail: jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co
Teléfono: (1) 2329836
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 28/05/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00060-00 y Radicado Interno No. 017-2019-02, (con Turno interno No.2019-190-6-14390)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 28/05/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-51500, se realizó la cancelación de la medida de predio declarado en abandono, la medida de protección jurídica del predio, la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 3, 5, 7, 8 y 9); en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZALEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica
Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Fecha 19/03/2020 8:54:13 a. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE01104
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 16 de Marzo de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 28/05/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00060-00 y Radicado Interno No. 017-2019-02, (con Turno interno No.2019-190-6-14390)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 28/05/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-51500, se realizó la cancelación de la medida de predio declarado en abandono, la medida de protección jurídica del predio, la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 3, 5, 7, 8 y 9); en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

1105

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

echa 19/03/2020 8:55:33 a. m.
olios 1 Anexos 3
1902020EE01105
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 16 de Marzo de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6
Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena- Bolívar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 27/05/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-002-2018-00013-00 y Radicado Interno No. 153-2018-02, (con Turno interno No.2019-190-6-11311)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les informa que de conformidad con la Sentencia calendada 27/05/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-12214, se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 5, 6 y 7); en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (3 folios).

Atentamente,

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
la guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

echa 19/03/2020 8:55:33 a. m.
olios 1 Anexos 3
1902020EE01105
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 16 de Marzo de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 27/05/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-002-2018-00013-00 y Radicado Interno No. 153-2018-02, (con Turno interno No.2019-190-6-11311)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 27/05/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-12214, se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 5, 6 y 7); en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente (3 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

echa 19/03/2020 8:55:33 a. m.
olios 1 Anexos 3
1902020EE01105
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 16 de Marzo de 2020

Doctor
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras
Carrera 17 No. 38-16, Teusaquillo
Mail: jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co
Teléfono: (1) 2329836
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 27/05/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-002-2018-00013-00 y Radicado Interno No. 153-2018-02, (con Turno interno No.2019-190-6-11311)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 27/05/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-12214, se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 5, 6 y 7); en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente (3 folios).

Atentamente,

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 19/03/2020 8:55:33 a. m.
Folios: 1 Anexos 3
1902020EE01105
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 16 de Marzo de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 27/05/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-002-2018-00013-00 y Radicado Interno No. 153-2018-02, (con Turno interno No.2019-190-6-11311)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 27/05/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-12214, se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 5, 6 y 7); en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente (3 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SGC

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - CESAR

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA: 041

ACTIVIDAD	Audiencia de Seguimiento de Fallo
RADICADO	2016-00007
FECHA	11 de marzo de 2020
LUGAR	Calle 16 B N° 9-83 Barrio Centro, Edificio Leslie, segundo piso, Sala de audiencia N°1.

No.	NOMBRES	No. DE IDENTIFICACION	CARGO	DEPENDENCIA	No. CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	Juan Pablo Coronado	1020439607	Abogado UAT	Unidad Restitución	3114217937	juan.pablo@ut...	[illegible]
3	[illegible]	1065606123	Abogado	Dirección A.	3013625984	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	1065575377	Fondo - apoyo	UAT cesar	3017885437	[illegible]	[illegible]
5	Giovanni Arcon Arregoces	12616110	Abogado	SENA - APE	3008266185	[illegible]	[illegible]
6	Claudia Arbeláez Coronado	1065899620	Apoyo jurídico	SNR - OPIP Valledupar	3208725752	Hiu2@minsalud.gov.co	[illegible]
7	Heidy Rojas Duque	1010195882	contratista	Min Salud			
8							
9							
10							
11							
12							

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - CESAR

SGC

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA: 041

ACTIVIDAD	Audiencia de Seguimiento de Fallo
RADICADO	2013-00014
FECHA	11 de marzo de 2020
LUGAR	Calle 16 B N° 9-83 Barrio Centro, Edificio Leslie, segundo piso, Sala de audiencia N°1.

No.	NOMBRES	No. DE IDENTIFICACION	CARGO	DEPENDENCIA	No. CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Esteban Martínez Larrañaga	7574494	Proc. Res. Tierras	Procuraduría	3009[illegible]45874	[illegible]	
2	Elaine Teresa Romero D.	49119961	Profesional Fondo(OA)	URT - DT Cesar-Guaj	3168330357	elaine.romero@	
3	Andrés De Angel M.	1065611882	Apoderado Alcaldía	Municipio de Vpar	3226251998	juridica@valledupar-cesar.gov	
4	Paloma Daza Daza	1.067.000.712	Moderada URT	URT - DT Cesar -	3002044463	Sindy.daza@	
5	Giovani Anaya Araujo	12696110	Abogado Sena	Sena - APE	3019885437	Carnoa@Sena.edu.co	
6	Personería E.M.	1270172			3175530597		
7	Luisa De La Hoz S	49686538	U. Víctimas	DT Cesar Guaj	3003819498	Unidad de Victimas	
8	Claudia Sabbato Coronado	1.065.597.670	Apoyo jurídico	SNR / ORIP Valled	3008266185	claudia.sabbato@supernotariado.gov.co	
9							
10							
11							
12							

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR CESAR

SGC

ACTA DE DILIGENCIA

Acta No. 043

INFORMACIÓN DE LA DILIGENCIA			
Tipo de diligencia	SEGUIMIENTO DE FALLO		
No. de Radicado	20001-31-21-002-2017-00102		
Fecha de diligencia	12 de marzo de 2018		
Hora	09:59 a.m.	**Hora de cierre**	10:05 a.m.
Lugar/Nombre del predio	"Villa Unión", Corregimiento de Minguillo, Municipio La Paz, Departamento del Cesar.		
Objetivo	SEGUIMIENTO DE FALLO		

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

En Valledupar, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo la fecha y hora señalada, procede el Despacho a declarar fallida la audiencia de seguimiento de fallo. Verificada la presencia de las partes, se cuenta con la presencia de la doctora NURIS PARDO CONRRADO represéntate de la Unidad de Restitución de Tierras de Valledupar, la doctora XENIA MARGARITA ORTIZ ARZUAGA en representación de la UARIV, la doctora CLAUDIA SIABATO CORONADO representante de la O.R.I.V., el doctor GEOVANI AROCA ARAUJO representante del SENA y el doctor ESTEBAN MARTINEZ LARRAZABAL representante dl Ministerio Publico. La presente acta se firma por las partes que en ella intervinieron.

ADRIANA FERNANDA GUAGÜITA GALINDO	JUEZ	
NURIS PARDO CONRRADO	APODERADO SOLICITANTE	
XENIA MARGARITA ORTIZ ARZUAGA	U.A.R.I.V	
CLAUDIA SIABATO CORONADO	O.R.I.V	
ESTEBAN MARTINEZ LARRAZABAL	MINISTERIO PUBLICO	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - CESAR

LISTADO DE ASISTENCIA

SGC

ACTIVIDAD	Audiencia de Seguimiento de Fallo
RADICADO	2018-00057
FECHA	12 de marzo de 2020
LUGAR	Calle 16 B N° 9-83 Barrio Centro, Edificio Leslie, segundo piso, Sala de audiencia N°1.

ACTA: 040

NOMBRES	No. DE IDENTIFICACION	CARGO	DEPENDENCIA	No. CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Elaine Vanessa Romero D.	CC 49 799 961	Abogada-Representante	URT- DT Cesar	3168330357	elaine.romero@restitucion	Elaine Vanessa Romero D.
Dayana Ospino Mendoza	CC 1.065.563.112	Abogada judicial	URT- DT- Cesar	3506003	dayana.ospino@	Dayo
Nardis Chavez	Calle 30 #42165 600	Vigia de Auxiliar		3045717343		Nardis Chavez
Mercedes Vicente Olarte S.	49739766	Juez Civil		3135520415		Mercedes Vicente Olarte
Claudia Sabata Coronado	1.065.599.620	Apoyo-Juridico	SNR-ORI Valledupar	3008266185	claudia.sabata1990@hotmail.com	Claudia Sabata C.
Yasmina Cholet Regalado	1065.648.280	Abogada Gestor		3128161384	yascholet19@hotmail.com	Yasmina Cholet R.

RV: ANTECEDENTES

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Jue 5/03/2020 3:00 PM
Para: Catalina Artunduaga Trujillo <catalina.artunduaga@supernotariado.gov.co>

4 archivos adjuntos (8 MB)
190-39661.pdf; 190-182080.pdf; 190-181906.pdf; 190-181906(1).pdf;

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega los antecedentes solicitados por usted, correspondientes a los folios de matrícula inmobiliaria No. 190-39661, 190-182080, 190-181906 y 190-181965
le agradecemos acusar recibido.

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Centro de Computo
ORIP VALLEDUPAR
Carrera 11a N° 15-45 PBX 5749256
3008266185

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Envío de Antecedentes

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Jue 12/03/2020 11:19 AM
Para: Catalina Artunduaga Trujillo <catalina.artunduaga@supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
Antecedentes folio 190-15890.pdf; Antecedentes Folio 190-54634.pdf;

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega los antecedentes solicitados por usted, correspondientes a los folios de matrícula inmobiliaria No. 190-15890 y 190-54634; le agradecemos acusar recibido.

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Centro de Computo
ORIP VALLEDUPAR
Carrera 11a N° 15-45 PBX 5749256
3008266185

Envío de Antecedentes

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Vie 20/03/2020 11:07 AM

Para: Hector Camilo Arevalo Quiñones <hector.arevalo@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)
190-71632.pdf;

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega los antecedentes solicitados por usted, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 190-71632; le agradecemos acusar recibido.

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Centro de Computo
ORIP VALLEDUPAR
Carrera 11a N° 15-45 PBX 5749256
3008266185

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Envío de Antecedentes

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Jue 12/03/2020 11:14 AM

Para: Hector Camilo Arevalo Quiñones <hector.arevalo@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

Antecedentes Folio 190-184031.pdf;

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega los antecedentes solicitados por usted, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 190-184031; le agradecemos acusar recibido.

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Centro de Computo
ORIP VALLEDUPAR
Carrera 11a N° 15-45 PBX 5749256
3008266185

Envío de Antecedentes

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Lun 16/03/2020 3:19 PM

Para: Carmen Beatriz Seña Leon <carmen.sena@supernotariado.gov.co>; Sebastian Mesa Galeano <sebastian.mesa@supernotariado.gov.co>

8 archivos adjuntos (12 MB)

190-7768.pdf; 190-15570.pdf; 190-120613.pdf; 190-122939.pdf; 190-146456.pdf; 190-146457.pdf; 190-181706.pdf; 190-181707.pdf;

Respetado (a) Doctor (a)

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Valledupar le allega los antecedentes solicitados por usted,
correspondiente a los folios de matrícula inmobiliaria No. 190-7768, 190-15570, 190-120613
190-122939, 190-146456, 190-146457, 190-181706 y 190-181707;
le agradecemos acusar recibido.

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Centro de Computo
ORIP VALLEDUPAR
Carrera 11a N° 15-45 PBX 5749256
3008266185

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Re: antecedentes registrales 190-330, urgenteeeeeeee, Envió por cuarta vez

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Mar 17/03/2020 2:08 PM
Para: Juan David Herrera Vasquez <juan.herrera@supernotariado.gov.co>

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Lamento informarle que realizada la búsqueda en el aplicativo IRIS Documental y en los Libros de Antiguo Sistema no se encontró ninguna información de los antecedentes del folio de matrícula inmobiliaria No. 190-330. Por otra parte respecto a las escrituras puede solicitarlas a las notarías respectivas, si gusta podemos enviar estos oficios por usted, quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente

Claudia Marcela Siabato Coronado
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro

Enviado desde mi iPhone

El 17/03/2020, a las 11:55, Juan David Herrera Vasquez <juan.herrera@supernotariado.gov.co> escribió:

> Dale Doctora Claudia estaré atento a los antecedentes
>
> Feliz Dia Dios la Bendiga
>
> CORDIAL SALUDO:
>
> **JUAN DAVID HERRERA VASQUEZ**
> **CONTRATISTA**
> **SUPERINTENDENCIA DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACION DE TIERRAS**
>
> ---
>
> **De:** Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
> **Enviado:** lunes, 16 de marzo de 2020 15:34
> **Para:** Juan David Herrera Vasquez <juan.herrera@supernotariado.gov.co>
> **Asunto:** RV: antecedentes registrales 190-330, urgenteeeeeeee, Envió por cuarta vez
>
> Respetado Doctor
>
> Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos le informa que su solicitud de antecedentes se encuentra en trámite y sera remitida el día de hoy, le agradecemos su espera y le comunicamos que no es la única solicitud pendiente y
> existen unas que están delante de la suya, gracias por su paciencia.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
Número de contacto: 3008266185

De: Oficina de Registro Valledupar <ofiregisvalledupar@Supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de marzo de 2020 8:08 a. m.
Para: Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: antecedentes registrales 190-330, urgenteeeeeeee, Envió por cuarta vez

De: Juan David Herrera Vasquez <juan.herrera@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 10 de marzo de 2020 2:32 p. m.
Para: Fernando Ballesteros Gomez <fernando.ballesteros@supernotariado.gov.co>; Oficina de Registro Valledupar <ofiregisvalledupar@Supernotariado.gov.co>
Cc: Jhon Fredy Gonzalez Dueñas <jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: antecedentes registrales 190-330, urgenteeeeeeee, Envió por cuarta vez

Envió por Cuarta vez requerimiento solicitado ya que para poder hacer el estudio de titulos se necesita de los antecedentes registrales, es un requerimiento del Juzgado Segundo Civil Del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar-Cesar la cual dio un termino de cinco días

Muy buenas Tardes Doctor Fernando Ballesteros Gomez
Registrador de Valledupar-Cesar

Mediante el cual se requiere adelantar estudio jurídico del predio señalado a continuación:

190-330	

Resolución Administrativa 31 del 09/08/1946 Anotación 01 del folio 190-330
Resolución Administrativa 523 del 18/04/1947 Anotación 02 del folio 190-330

Diligencia 001 del 23/03/1962 Anotación 04 del folio 190-330

Escritura Pública Número 387 del 04/10/1955, Anotación 05 del folio 190-330
Escritura Pública Número 0064 del 29/01/2004, Anotación 20 del folio 190-330

Escritura Pública Número 131 del 12/03/2007, Anotación 23 del folio 190-330
Resolución 831 del 20/09/2007 Anotación 25 del folio 190-330

Por lo anterior, de manera atenta, me permito reiterar con carácter prioritario, sean remitidos en medio magnético y/o escaneados por correo electrónico a juan.herrera@supernotariado.gov.co, los antecedentes registrales o carpetas en las cuales reposan los documentos que hacen parte de la historia registral del folio señalado, con el objeto de proceder a realizar el respectivo análisis jurídico y brindar respuesta oportuna. La cual, ya se encuentra con términos vencidos, por ello solicito que los antecedentes sean enviados de manera inmediata.

Quedo atento

Cordial Saludo:

Juan David Herrera Vasquez
Contratista
Superintendencia Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalizacion De Tierras

Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.
Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor

comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Envío de Antecedentes

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mié 18/03/2020 4:57 PM

Para: Adriana Serrano Ospina <adriana.serrano@supernotariado.gov.co>

4 archivos adjuntos (5 MB)

932.pdf; 3470.pdf; 3546.pdf; 832.pdf;

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega los antecedentes solicitados por usted, correspondientes a los folios de matrícula inmobiliaria No. 190-184616 y 190-184610; le agradecemos acusar recibido.

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Centro de Computo
ORIP VALLEDUPAR
Carrera 11a N° 15-45 PBX 5749256
3008266185

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.